



## BASES DEL PROGRAMA “CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONTRA EL HAMBRE”

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), presenta las Bases del Programa “*Ciencia y Tecnología contra el Hambre*”.

La convocatoria será implementada por la “Unidad Ciencia y Tecnología contra el Hambre”, creada por el MINCyT, en conjunto con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i).

### 1. PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA

#### 1.1 OBJETIVO GENERAL.

El programa busca promover la incorporación de las capacidades del sistema científico y tecnológico al fortalecimiento de políticas públicas enmarcadas en el Plan Nacional “Argentina contra el Hambre”<sup>i</sup>, que tengan el objeto de combatir la pobreza, el hambre y la malnutrición en todo el territorio nacional. En tal sentido, el presente llamado tiene como objetivo impulsar y fortalecer la integración del conocimiento y de los desarrollos tecnológicos y sociales vinculados a soluciones en el acceso a la alimentación, a la planificación nacional y local de las acciones comprendidas en dicho Plan, en busca de atender problemáticas como: la malnutrición infantil y emergencia alimentaria, la vulnerabilidad socio ambiental, la pobreza, el acceso y la calidad de agua.

El Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” atiende a familias en situación de vulnerabilidad social e inseguridad alimentaria, priorizando aquellos hogares con niños y niñas menores de 6 años, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, y prestando especial atención a las personas adultas mayores y adolescentes que presenten dificultades para acceder a una alimentación adecuada y al agua segura. En tal sentido, los desarrollos derivados del presente llamado, deberán tender a generar soluciones priorizando los segmentos poblacionales mencionados en dicho Plan como población objetivo, bajo criterios de sustentabilidad medioambiental e igualdad de géneros.

### 2. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las instituciones del sistema científico y tecnológico podrán presentar propuestas a través de 3 (tres) diferentes modalidades:

**A. Tecnología y producción de alimentos.** En esta modalidad se admitirán propuestas directamente relacionadas con la incorporación de conocimiento científico y de tecnología a los procesos de producción de alimentos - desde una perspectiva saludable e innovativa basada en el conocimiento científico- que, por su composición nutricional y posibilidades de escalamiento, contribuyan a una mejora sustantiva para el acceso a la alimentación saludable. En tal sentido, el llamado se orienta a iniciativas que hayan cumplido exitosamente fases iniciales de investigación y desarrollo, y que estén en condiciones de pasar a ser producidas en escala para consumo general o de segmentos poblacionales con necesidades nutricionales específicas.



Podrán presentarse propuestas orientadas a:

- Elaboración y producción de alimentos con alto valor nutricional.
- Escalado de procesos productivos.
- Mejora de procesos productivos.
- Mejora en la preservación, empaque y vida útil de alimentos.
- Alimentos fortificados -sobre la base de nutrientes de los que son fuente naturalmente los alimentos-
- Tecnologías para la agricultura familiar (producción, distribución, comercialización, etc.)

Las propuestas deberán hacer foco en alimentos naturales o mínimamente procesados, con bajo contenido de sodio, grasas totales y azúcares agregados, de acuerdo a las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Población Argentina del Ministerio de Salud y del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.

Dichas propuestas deberán contar con desarrollos de productos en estado avanzado u orientarse a la mejora de procesos de producción y/o comercialización de alimentos saludables.

**B. Tecnología para acceso al agua y saneamiento.** En esta modalidad se admitirán propuestas directamente relacionadas con la incorporación de conocimiento científico y tecnología para promover el acceso al agua segura y saneamiento:

Podrán presentarse propuestas orientadas a:

- Calidad de agua de consumo.
- Desarrollo y aplicación de tecnología para la potabilización del agua de consumo.
- Tecnologías y estrategias para el acceso, gestión y uso del agua.
- Tecnologías y estrategias para la captación, calentamiento y/o almacenamiento del agua.
- Modernización de sistemas de riego que sean más productivos y sustentables.
- Modelos de intensificación limpios y eficientes en el uso del recurso.
- Tecnologías e innovaciones para el tratamiento de aguas residuales domésticas o industriales que afecten o puedan afectar negativamente a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

**C. Proyectos de investigación y desarrollo orientados.** En esta modalidad se admitirán propuestas de grupos de investigación con potencialidad de ser incorporadas a políticas públicas relacionadas con los objetivos del Plan Nacional “Argentina contra el Hambre”. Se busca fortalecer la integración del conocimiento y de los desarrollos tecnológicos y sociales en los procesos de toma de decisiones y en la planificación nacional, regional y local, de las estrategias y las acciones comprendidas en dicho Plan Nacional.

Serán priorizados los proyectos de investigación y desarrollo orientados en las siguientes **áreas temáticas**:

- Seguridad y soberanía alimentaria (disponibilidad, acceso, consumo y utilización biológica).
- Educación alimentaria y nutricional.
- Desarrollo de la agricultura familiar en zonas periurbanas.



- Desigualdades de género relacionadas con contextos de producción y consumo de alimentos.
- Lactancia humana, salud materno-infantil, de niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores.
- Empleabilidad del sector informal de acuerdo al perfil productivo de cada región.
- Empleabilidad del sector joven.
- Estudios sobre las problemáticas del trabajo infantil y adolescente.
- Pobreza, desigualdad y vulnerabilidad socio ambiental.
- Sistemas de información y análisis de grandes volúmenes de datos para el estudio de indicadores de salud, desarrollo social y económico de los territorios.
- Producción agroecológica, con enfoque territorial, aspectos sociales, agronómicos, ecológicos, económicos, institucionales y culturales.
- Fortalecimiento de las economías regionales y locales vinculadas a la producción de alimentos y a la agricultura familiar.
- Acciones e intervenciones orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) estrictamente enmarcados en el Plan Nacional Argentina contra el Hambre.

Se describen algunos ejemplos orientativos para un abordaje priorizado. No se excluirán propuestas por fuera de las mencionadas, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en la estrategia del Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” y sean consideradas elegibles de acuerdo a los objetivos de la presente convocatoria.

La presentación deberá ser muy precisa y orientada a fortalecer las capacidades nacionales, regionales y locales con soluciones tangibles (a través de entregables concretos) en el menor plazo posible y con alto impacto en el marco de la estrategia del Plan Nacional “Argentina contra el Hambre”, a fin de fortalecerla y potenciarla, a través de la búsqueda de incorporación de conocimiento y desarrollo científico-tecnológico.

### **3. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos deberán ser presentados por grupos de investigación pertenecientes a instituciones del sistema científico-tecnológico (ver Punto 4. Instituciones Beneficiarias) y podrán vincularse o asociarse para su desarrollo y aplicación a sectores productivos, empresas de base tecnológica (EBT), de la economía social, organizaciones de la sociedad civil y/o del sector público nacional, provincial o local.

Se deberán incluir los siguientes documentos:

- 1) Formulario presentación de proyecto de acuerdo a cada modalidad **A, B o C. Obligatorio**
- 2) Aval del/la representante legal de la IB. Obligatorio.
- 3) Aval/es de potenciales adoptantes de los desarrollos que son objeto del proyecto. No obligatorio.

Los investigadores y las investigadoras responsables de los proyectos solo podrán presentar una propuesta (en una sola modalidad), mientras que las IB podrán realizar más de una presentación.



El formulario correspondiente a cada modalidad podrá obtenerse a través de la página web de la convocatoria: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cytcontraenhambre>

Para las instituciones que cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada por el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSCI#MCT. Sector: PVD) y por correo electrónico a [cytcontraelhambre@mincyt.gob.ar](mailto:cytcontraelhambre@mincyt.gob.ar)

Para las instituciones que NO cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada vía **Trámite a Distancia –TAD** “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”, <https://tramitesadistancia.gob.ar/> y por correo electrónico a: [cytcontraelhambre@mincyt.gob.ar](mailto:cytcontraelhambre@mincyt.gob.ar)

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: [cytcontraelhambre@mincyt.gob.ar](mailto:cytcontraelhambre@mincyt.gob.ar)

Las presentaciones son de carácter Institucional, debiendo estar firmadas por la máxima autoridad de la IB (o en quien ésta delegue formalmente su firma) a la que pertenece el/la investigador/a responsable de la propuesta

#### **4. INSTITUCIONES BENEFICIARIAS**

La convocatoria estará dirigida en forma directa a instituciones del sistema científico y tecnológico.

**Institución beneficiaria (IB):** Las Instituciones beneficiarias son los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (OCTs), Universidades Nacionales y Universidades Privadas que integran el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), creado mediante la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, a las que pertenecen los grupos de investigación a cargo de las propuestas. También podrán presentarse organismos públicos de ciencia y tecnología dependientes de provincias o municipios.

#### **5. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

##### **Modalidad A. Tecnología y producción de alimentos**

Fecha de apertura de la convocatoria: 16 de octubre del 2020.

Fecha de cierre de la convocatoria: 16 de diciembre del 2020.

Fecha de publicación de resultados: enero/febrero del 2021 (estimada).

##### **Modalidad B. Tecnología para acceso al agua y saneamiento**

Fecha de apertura de la convocatoria: 16 de octubre del 2020.

Fecha de cierre de la convocatoria: 16 de diciembre del 2020.

Fecha de publicación de resultados: enero/febrero del 2021 (estimada).

##### **Modalidad C. Proyectos de investigación y desarrollo orientados**

Fecha de apertura de la convocatoria: 16 de octubre del 2020.

Fecha de cierre de la convocatoria: 16 de diciembre del 2020.

Fecha de publicación de resultados: febrero/marzo del 2021 (estimada)



## 6. DURACION DE LOS PROYECTOS

**Modalidad A y B:** los proyectos tendrán una duración máxima de DOCE (12) meses, contados a partir del primer desembolso.

**Modalidad C:** los proyectos tendrán una duración máxima de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del primer desembolso.

## 7. MONTO A FINANCIAR POR PROYECTO

Se financiarán proyectos de acuerdo a cada modalidad:

### A. Tecnología y producción de alimentos

Los fondos solicitados por proyecto tendrán como máximo un valor en pesos argentinos equivalente a DOSCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S200.000)

### B. Tecnologías y acceso al agua

Los fondos solicitados por proyecto tendrán como máximo un valor en pesos argentinos equivalente a DOSCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S200.000).

### C. Proyectos de investigación y desarrollo orientados

Los fondos solicitados por proyecto tendrán como máximo un valor de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

En las tres modalidades los presupuestos deberán estar estrictamente justificados en el plan de trabajo, en función de los requerimientos de la propuesta y deberán estar fundamentados de acuerdo a las actividades a desarrollar.

Los montos expresados son máximos, **por lo que las propuestas pueden solicitar montos menores, sin considerarse por ello menos relevantes**. Se solicita que los gastos asociados a los fondos requeridos estén rigurosamente planificados.

## 8. GASTOS PERMITIDOS.

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto.
- Adquisición de accesorios y repuestos relacionados con el equipamiento específico asociado al proyecto.
- Insumos de investigación y desarrollo.
- Pasajes y viáticos destinados a las actividades de investigación que involucren el trabajo en terreno y el traslado de las/los investigadores/as.
- Servicios técnicos especializados (hasta un 25 % (veinticinco) con respecto al total del subsidio adjudicado)
- Registro de patentes y marcas
- Adquisición de licencias de tecnología
- Gastos de administración (hasta el 5% del total del ANR)
- Otros gastos asociados a la ejecución del proyecto, siempre que se encuentren debidamente



---

justificados.

Todos los gastos deberán ser ejecutados a través del procedimiento indicado en el Instructivo de Uso y Rendición de Fondos.

## **9. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las propuestas recibidas serán sometidas a análisis, según las siguientes instancias:

### **9.1 ADMISIBILIDAD.**

Se analizará, para cada una de las modalidades de la convocatoria A, B o C, que las propuestas cumplan con las bases en cuanto a la IB, la información requerida incluyendo formulario y el aval (con firmas) necesarios para la presentación. En caso de no presentarse la información completa, el proyecto se considerará no admisible.

### **9.2 ELEGIBILIDAD.**

Se analizará, para cada una de las modalidades de la convocatoria A, B o C, que las propuestas se enmarquen en los objetivos de la misma. En caso de no adecuarse a los objetivos de la convocatoria en la modalidad presentada, el proyecto se considerará no elegible.

### **9.3 EVALUACIÓN**

La evaluación de los proyectos, en cada una de las modalidades de la convocatoria A, B o C, se realizará a través de una Comisión Asesora interdisciplinaria e interinstitucional, integrada por personas expertas en las temáticas en las que se inscriban las propuestas, representantes de organismos públicos con competencias en el Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” y del Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación del MINCyT. De este modo, se pretende que el proceso de selección cuente con análisis de consistencia integral de las propuestas y pertinencia desde el punto de vista de su adecuación a la política pública que enmarca este llamado.

Podrán incorporarse expertos y expertas en temas específicos y/o representantes institucionales a la evaluación, en caso de que el análisis de la propuesta lo requiera, conforme a sus características técnicas, campos del saber y órbita jurisdiccional implicados.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

#### **A) Calidad de las propuestas:**

- Pertinencia y adecuación respecto a las Bases y a los objetivos del Plan Nacional “Argentina contra el Hambre”.
- Consistencia en términos de las capacidades científico-tecnológicas propuestas y de los objetivos planteados.
- Claridad y coherencia de objetivos, metodología y metas propuestas.

#### **B) Factibilidad e impacto sobre los objetivos del Plan Nacional Argentina contra el Hambre:**

- Interacciones preexistentes entre las partes participantes.
- Potencial de uso efectivo -impacto- en el corto plazo de los resultados propuestos por parte de responsables de políticas públicas relacionadas con el Plan Nacional “Argentina contra



el Hambre” y/o su población destinataria.

- Informe de la valoración del impacto del proyecto por parte de la respectiva jurisdicción provincial.
- Racionalidad del cronograma de actividades.
- Estrategia de sostenibilidad futura de los resultados buscados.

Las siguientes dimensiones, además de ser consideradas en el proceso de evaluación, contarán con ponderaciones positivas diferenciales:

- Existencia de avales por parte de potenciales adoptantes de los desarrollos propuestos.
- Visibilización y abordaje de problemáticas de género asociadas a la propuesta.
- Visibilización y abordaje de problemáticas ambientales relacionadas con la propuesta.

### **C) Evaluación económica- financiera**

- Racionalidad del presupuesto.
- Razonabilidad económica de los resultados esperados y su impacto.

Asimismo, se solicitará a la Comisión Asesora que se expida respecto a si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto a aspectos culturales, religiosos o de género, u orientarse a generar tecnologías, productos o procesos que puedan representar conflictos que afecten negativamente a la calidad de vida o al ejercicio de derechos humanos.

## **10.PROYECTOS APROBADOS**

La adjudicación de los proyectos aprobados será realizada a través de una Resolución Ministerial.

## **11.NOTIFICACIÓN**

Se notificará a las instituciones a través de un medio formal.

## **12. RECONSIDERACIONES**

El solicitante del aporte no reembolsable podrá presentar recurso de reconsideración, por escrito y debidamente fundado, contra el Acto Administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio.

Este recurso lo deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el Acto Administrativo, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de recibido el recurso en la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL En un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 19.549 y normas complementarias.

## **13.SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Para optimizar la consecución de las actividades, el MINCyT dispondrá un monitoreo de los proyectos desde el inicio hasta la finalización de los mismos para contar con un estado actualizado del avance de los objetivos trazados. Este seguimiento estará a cargo de las áreas a designar por



parte de la Subsecretaría de Coordinación Institucional, de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del MINCyT.

Deberán realizarse dos informes a lo largo del proyecto: un informe de avance, transcurrida la mitad de la ejecución del proyecto, y un informe al final. Ambos informes serán realizados por las partes intervinientes: el o los grupos de investigación y desarrollo de la IB, con participación de las instituciones, organizaciones o empresas que puedan estar formalmente relacionados con la propuesta a través de la presentación de avales.

Cumplida la presentación del informe de avance, se realizará una revisión del presupuesto ejecutado y del grado del cumplimiento de los objetivos del proyecto, pudiendo, a pedido de la IB y **en carácter excepcional**, evaluarse la posibilidad de realizar un incremento de los fondos solicitados, siempre y cuando esto permita la superación de los objetivos planteados originalmente e impacto real sobre la población destinataria del Plan Nacional “Argentina contra el Hambre”.

#### **14. DESEMBOLSO Y RENDICIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A fin de ejecutar el proyecto, se suscribirá un convenio entre el MINCyT y la autoridad con competencia para ello por parte de la IB a la cual pertenezca el/a investigador/a responsable a cargo de la propuesta.

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo al Instructivo de Uso y Rendición de Fondos publicado para tal fin.

#### **15. PLAZOS**

Los plazos de financiamiento no deberán exceder el término de DOS (2) años, contados a partir del desembolso de los fondos.

---

<sup>i</sup> Resolución 8/2020 - Ministerio de Desarrollo Social - RESOL-2020-8-APN-MDS